
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

PROYECTO DE ACUERDO No. xxxxx 038

(Diciembre xxxx de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA PLANTA GLOBALIZADA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN-VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 411 de 1997, 1551 de 2012, 785 de 2005, Decretos 160 de 2014 y 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política determina en el artículo 313. (...) *Corresponde a los concejos... Numeral 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta*, la negrilla fuera de texto.

- Que la Ley 136 de 1994 determina. (...)



“ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es del siguiente tenor: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

PARÁGRAFO 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley...”

- Que la Ley 136 de 1994 establece: (...)

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es del siguiente tenor: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE	Página: 2 DE 12		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y **fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes**. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado..."; la negrilla es mía y se resalta "... fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...", ", la negrilla fuera de texto.

- Que la competencia para fijar las escalas salariales de los empleados públicos del Municipio de Calima el Darién, es del Concejo Municipal.

- Que la Ley 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos público y de carrera administrativa de las entidades territoriales regulados por la Ley 909 de 2004.



- Que el artículo 3 de la ley 785 de 2005, establece los niveles y jerarquías de los empleos públicos según su naturaleza, funciones, competencias y los requisitos exigidos para su desempeño; clasificándolos en: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

- Que el artículo 4 ley 785 de 2005 establece que los empleos públicos están agrupados en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

- Que la competencia para fijar las escalas salariales de los empleados públicos del Municipio de Calima el Darién, es del Concejo Municipal.

- Que mediante el Decreto Municipal 072 de 2017, se ajustó la planta de cargos; el cual al ser analizado jurídicamente se estableció que presenta inconsistencias en su estructura funcional en los grados asignados a los distintos cargos que componen los empleos públicos



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE	Página: 3 DE 12		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

de carrera administrativa de la planta globalizada que deben corregirse, lo que conlleva a que se deban actualizar sin modificar la asignación salarial actual vigente al 2024.

- Que por disposición legal se debe crear e incorporar a la estructura administrativa de la planta globalizada de cargos del Municipio de Calima el Darién, el Grupo Interdisciplinario de Trabajo de la Comisaría de Familia.

- Que sobre el particular el artículo 8 de la Ley 2126 de 2021 determina: (...)

- Que toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por **un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo**". (Negrillas fuera de texto)

- Que la Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo".



- Que la ley 2294 de 2023 en el artículo 83 sustituye el artículo 11 de la Ley 2126 de 2021, así: "*Artículo 11. Naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la ley.*

El empleo de Comisario y/o Comisaria de Familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como Empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El Comisario o comisaria fungirá como jefe de despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales".

Un(a) comisario(a) de familia, del nivel profesional.

Un(a) abogado(a), del nivel profesional.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Un(a) psicólogo(a), del nivel profesional.

Un(a) trabajador social o en desarrollo familiar, del nivel profesional.



Un(a) auxiliar administrativo, del nivel asistencial.

- Que para cumplir con ley 2294 de 2023, es perentorio que al realizar la actualización del Decreto 072 de 2017, y hacer una modificación en los grados en la escala salariales.

- Que la planta de cargos establecida en el Decreto 072 de 2017, que deberá ser actualizada en lo pertinente al grado manteniendo el salario asignado a cada cargo, se detallan a continuación:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO	SALARIO
Alcalde	01	5.960.984
Secretario de Despacho	20	4.581.200
Secretario de Despacho	20	4.581.200
Secretario de Despacho	20	4.581.200
Secretario de Despacho	20	4.581.200
Secretario de Despacho	20	4.581.200
Profesional Universitario	18	4.225.900
Profesional Universitario	18	4.225.900
Profesional Universitario	18	4.225.900
Profesional Universitario	18	4.225.900
Tesorero General	20	4.581.200
Comisario de familia	20	4.581.200
Asesor	17	3.701.100
Asesor	17	3.701.100
Operario	17	2.892.800
Inspector de Policía	16	2.537.000
Técnico Operativo	15	2.440.100
Técnico Operativo	15	2.440.100
Técnico Operativo	15	2.440.100
Técnico Operativo	15	2.440.100
Técnico Operativo	15	2.440.100
Secretaria (a) Ejecutiva Des. Alcalde	13	2.130.200
Secretaria	13	2.130.200
Operario	10	1.300.000
Guardian	10	2.034.800
Guardian	10	2.034.800
Guardian	10	2.034.800
Técnico Instructor	09	1.963.200
Inspector	07	2.034.800
Auxiliar Administrativo	07	2.034.800





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Auxiliar Administrativo	07	2.034.800
Auxiliar Administrativo	07	2.034.800
Auxiliar Administrativo	07	1.840.500
Secretaria	07	2.034.800
Secretaria	07	2.034.800
Secretaria	07	2.034.800
Secretaria	07	2.034.800
Secretaria	07	2.034.800
Secretaria	07	1.840.500
Conductor	06	1.738.200
Conductor	06	1.738.200
Conductor	06	1.738.200
Conductor	06	1.738.200
Auxiliar de Serv. Generales	02	1.300.000
Auxiliar de Serv. Generales	02	1.300.000

- Que los nuevos grados que se establecerán para los cargos de la planta globalizada incluyendo los de libre nombramiento y remoción, manteniendo su actual asignación básica mensual, es la siguiente:

NIVEL DEL CARGO	GRADO	ESCALA SALARIAL
DIRECTIVO	01	4.581.200
	02	5.960.984
ASESOR	01	3.701.100
PROFESIONAL	01	2.841.440
	02	4.225.900
	03	4.581.200
TÉCNICO	01	1.963.200
	02	2.440.100
	03	2.537.000
ASISTENCIAL	01	1.300.000
	02	1.738.200
	03	1.840.500
	04	2.034.800
	05	2.130.200



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

	06	2.278.976*
	07	2.892.800

- Que los grados de la escala salarial de la planta globalizada de cargos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, requiere ser actualizada sin modificar ni el cargo ni los salarios actualmente fijados para la vigencia 2024, los cuales se mantendrán vigentes.



- A continuación, se enlistan como quedarán los nuevos grados a partir de la aprobación del Proyecto de Acuerdo y, se detallan los que vienen rigiendo y aplicando en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 072 de 2017.

NUEVOS GRADOS.

GRADOS Decreto 072 de 2017.

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 1.- Nivel Directivo grado 01. | Antes grado 20 |
| 2.- Nivel Directivo grado 01. | Antes grado 20 |
| 3.- Nivel Directivo grado 01. | Antes grado 20 |
| 4.- Nivel Directivo grado 01. | Antes grado 20 |
| 5.- Nivel Directivo grado 01. | Antes grado 20 |
| 6.- Nivel Directivo grado 02. | Antes grado 01 |
| 7.- Nivel Asesor grado 01. | Antes grado 17 |
| 8.- Nivel Asesor grado 01. | Antes grado 17 |
| 9.- Nivel Profesional grado 01. | Nuevo grado creado |
| 10.- Nivel Profesional Univ. grado 02 | Antes grado 18 |
| 11.- Nivel Profesional Univ. grado 02 | Antes grado 18 |
| 12.- Nivel Profesional Univ. grado 02 | Antes grado 18 |
| 13.- Nivel Profesional Univ. grado 02 | Antes grado 18 |
| 14.- Nivel Profesional grado 03 | Antes grado 20 |
| 15.- Nivel Profesional grado 03 | Antes grado 20 |
| 16.- Nivel Técnico grado 01. | Antes grado 09 |
| 17.- Nivel Técnico grado 02. | Antes grado 15 |
| 18.- Nivel Técnico grado 02. | Antes grado 15 |
| 19.- Nivel Técnico grado 02. | Antes grado 15 |
| 20.- Nivel Técnico grado 02. | Antes grado 15 |
| 21.- Nivel Técnico grado 02. | Antes grado 15 |
| 22.- Nivel Técnico grado 03. | Antes grado 16 |
| 23.- Nivel Asistencial grado 01. | Antes grado 05 |
| 24.- Nivel Asistencial grado 01. | Antes grado 05 |
| 25.- Nivel Asistencial grado 01. | Antes grado 10 |
| 26.- Nivel Asistencial grado 02. | Antes grado 06 |



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7 DE 12	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

27.- Nivel Asistencial grado 02.	Antes grado 06
28.- Nivel Asistencial grado 02.	Antes grado 06
29.- Nivel Asistencial grado 02.	Antes grado 06
30.- Nivel Asistencial grado 02.	Antes grado 06
31.- Nivel Asistencial grado 03.	Antes grado 07
32.- Nivel Asistencial grado 03.	Antes grado 07
33.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
34.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
35.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
36.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
37.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
38.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
39.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
40.- Nivel Asistencial grado 04.	Antes grado 07
41.- Nivel Asistencial grado 05.	Antes grado 13
42.- Nivel Asistencial grado 05.	Antes grado 13
43.- Nivel Asistencial grado 06.	Nuevo cargo
44.- Nivel Asistencial grado 07.	Antes grado 17

Que en mérito de expuesto:



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la escala salarial para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Calima el Darién, en cargos de carrera administrativa, provisionalidad, y de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEGUNDO. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Calima el Darién a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

ARTICULO TERCERO. Fijase la escala salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las distintas categorías de empleos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia 2025 así:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE				Página: 8 DE 12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				



NIVEL DEL CARGO	GRADO	ESCALA SALARIAL
DIRECTIVO	01	4.581.200
	02	5.960.984
ASESOR	01	3.701.100
PROFESIONAL	01	2.841.440
	02	4.225.900
	03	4.581.200
TÉCNICO	01	1.963.200
	02	2.440.100
	03	2.537.000
ASISTENCIAL	01	1.300.000
	02	1.738.200
	03	1.840.500
	04	2.034.800
	05	2.130.200
	06	2.278.976*
	07	2.892.800

PARÁGRAFO 1. Las escalas salariales fijadas en el presente Acuerdo corresponden a empleados públicos y trabajadores oficiales de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 2. Las escalas salariales fijadas en el presente Acuerdo no contienen el incremento salarial de la vigencia 2025, el cual es competencia del Alcalde Municipal fijarlos mediante decreto.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los xxxxxx días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria

Proyecto: FERNANDO NÚÑEZ VIVEROS
Ab. Contratista



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 10 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

EXPOSICION DE MOTIVOS

Calima El Darién, diciembre de 2024

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
 Municipio de Calima El Darién
 Presente.

Asunto: Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA PLANTA GLOBALIZADA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN-VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Honorables Concejales:

Cordial y respetuosamente presento a consideración de la Honorable Corporación Concejo Municipal, la exposición de motivos que sustenta la razón y la importancia que tiene, el Proyecto de acuerdo, “**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA PLANTA GLOBALIZADA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN-VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Dicho Proyecto de Acuerdo, se presenta de conformidad con la normatividad legal y constitucional vigente, aunado a ello que el sustento se hace de manera tal que permita que una vez revisado y analizado todo su contexto el Proyecto de Acuerdo por parte de los Honorables Cabildantes, se establezca la importancia que este Proyecto de Acuerdo tiene para actualizar de acuerdo con la ley los grados de la actual escala salarial, permitiendo que sea sometido a estudio, discusión y su posterior aprobación.

I.- INTRODUCCION

El presente Proyecto de Acuerdo es de vital importancia para la administración municipal, ya que se actualizan de los grados en la escala salarial de la planta de globalizada de cargos del Municipio. Con la actualización y corrección de los grados en la escala salarial de los funcionarios de libre nombramiento y remoción y los de carrera administrativa del Municipio de CALIMA EL DARIÉN, se corrige las inconsistencias que vienen desde el año



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 11 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

2005, con la expedición del Decreto Municipal 048 e incorporadas igualmente al decreto 072 de 2017.

II.- ANTECEDENTES FACTICOS

Con la expedición del Decreto Municipal 048 del 15 de octubre 2005, que luego fue modificado por el Decreto Municipal 072 de 2017, se ajustó la planta de cargos, del Municipio de CALIMA EL DARIEN, el cual, al ser sometido a estudios y análisis jurídico, se pudo establecer que presenta serias inconsistencias en su estructura funcional que debía corregirse, para lo cual se hizo necesario en aplicación a las normas pertinentes y concordantes que regulan la materia, en especial la ley 785 de 2005, que estableció el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales reguladas por la Ley 909 de 2004. Dicha norma en el artículo 3 de la ley 785 de 2005, establece los niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño. Los empleos de las entidades territoriales de acuerdo a la ley, se clasifican en Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial y así mismo permite de forma sencilla y simple graduar los cargos dentro de los diferentes niveles, simplificando los procesos y los procedimientos en la identificación y control del servidor público por parte del área administrativa de Talento Humano.

III.- OBJETO



El presente Proyecto de Acuerdo, tiene por objeto direccionar organizacionalmente la estructuración de la escala salarial de la planta globalizada de cargos de libre nombramiento y de carrera administrativa del Municipio de CALIMA EL DARIÉN, acorde a los lineamientos reglados en la ley 785 de 2005, la ley 909 de 2004 y 1960 de 2016.

IV.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Se toma como referente normativo la ley 785 de 2005, la cual establece perentoriamente el sistema de nomenclatura, clasificación, las funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Igualmente se estructura el proceso jurídico en el artículo 3 de la ley 785 de 2005, que establece los niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, estableciendo como los empleos de las entidades territoriales se deben clasificar en: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. Sin dejar de lado lo que sobre la particular regla la ley 909 de 2004 y 1960 de 2016.

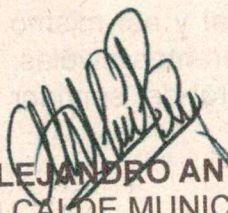


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 12 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Es por ello HONORABLES CONCEJALES, que la presente exposición de motivos esta sustentada jurídicamente acorde al procedimiento que se debe seguir para la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo; aplicando normatividad que para tal fin esta previamente reglada:

Con la confianza que el presente Proyecto de Acuerdo puesto a consideración de la HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL, será acogido para que se convierta en Acuerdo Municipal por la importancia y connotación que el reviste en la actualización de la escala salarial de la planta globalizada de funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa de la administración municipal, me es grato suscribirme.

Cordialmente,



ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL

